**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**
**No 043-2026**
**(abril 01 de 2026)**

*"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria Pública No 021-2026 de la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá y se determinan otras disposiciones"*

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ** en ejercicio de las facultades conferidas EN uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la ley 100 de 1993, Decreto1876 de 1994, Decreto 139 de 1996, Resolución 5185 de 2013, Modificado por la Resolución 1440 de 2024, (Acuerdo 044 del 17 de noviembre de 2022), modificado por el Acuerdo 029 del 22 de Octubre de 2024 y el Acuerdo 064 del 30 de Diciembre de 2025 y manual de contratación Resolución 326 del 30 de noviembre de 2022, modificado por la Resolución No 334 de 13 de Noviembre de 2024 y la Resolución 423 del 31 de Diciembre de 2025

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá es una entidad descentralizada de la orden territorial adscrita a la Gobernación de Cundinamarca - secretaria de Salud de Cundinamarca, que se rige en contratación por régimen privado conforme lo señala la ley 100 de 1993 articulo 195 numeral 6, el decreto 1876 de 1994 y la resolución 5185 del Ministerio de Salud.

Que el decreto 139 de 199 establece en el artículo 4 lo atinente a las funciones de los Gerentes de Empresas Sociales del Estado y directores de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público.

Que el decreto 1876 de 1994 establece que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Que (Acuerdo 044 del 17 de noviembre de 2022), modificado por el Acuerdo 029 del 22 de octubre de 2024 y el Acuerdo 064 del 30 de diciembre de 2025 y manual de contratación Resolución 326 del 30 de noviembre de 2022, modificado por la Resolución No 334 de 13 de Noviembre de 2024 y la Resolución 423 del 31 de Diciembre de 2025 en su artículo 26 literal b y c el comité de compras verifica y evalúa las ofertas y da su concepto para la aceptación de las mismas

Que mediante acto administrativo **RESOLUCION NO 038-2026**, del 17 de marzo de 2026, se dio apertura a la **convocatoria pública No 021 de 2026,** la cual tiene por objeto: **" SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA HOSPITALARIA E INFRAESTRUCTURA, OPERACIÓN Y CONTROL DE FUNCIONAMIENTO DIARIO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS"** , La cual fue publicada el 17 de marzo de 2026, mediante la plataforma SECOP II Colombia Compra Eficiente.

Que el presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto del presente proceso de convocatoria pública corresponde a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.000.oo) IVA INCLUIDO** de los cuales se descontará impuestos de, retenciones en la Fuente, Rete Ica y Tasa Pro-Deporte y Recreación, mantenimiento y demás impuestos a que hubiere lugar, y cuenta con la disponibilidad presupuestal No. **1012 del 03 DE MARZO DE 2026** Rubro: 2.4.5.01.03 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS,

MAQUINARIA Y EQUIPO)-MANTENIMIENTO HOSPITALARIO $600.000.000.oo Rubro: 2.4.5.01.04 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO-MANTENIMIENTO BIENES $400.000.000.oo

Que la ejecución contractual será **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.** previa suscripción del acta de Inicio, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.

Que durante el tiempo fijado se presentaron observaciones al pliego condiciones las cuales se les dio respuesta en los términos y tiempos establecidos por el cronograma de dicha convocatoria

Que el cierre del proceso se llevó a cabo el 27 de marzo del año en curso; presentándose una oferta.

Que fue evaluada la oferta presentada en su parte jurídica, financiera, técnica y económica y el cumplimiento del pliego de condiciones de dicha convocatoria.

Que el comité de contratación evaluó la propuesta presentada, por **MANUEL ANTONIO VARGAS CAMELO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.438.814 expedida en Facatativá-Cundinamarca, actuando en nombre propio contenidas en los términos de la convocatoria pública No. 021 de 2026.

En este orden de ideas de conformidad con lo establecido en los términos de la convocatoria pública fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de la propuesta presentada y la publicación del informe unificado de evaluación a través del SECOP II, surtiéndose cumplimiento de lo dispuesto en los términos de la convocatoria pública el siguiente resultado:

| OFERENTE | EVALUACION JURIDICA | EVALUACION FINANCIERA | EVALUACION TECNICA | EVALUACION ECONOMICA |
|---|---|---|---|---|
| **MANUEL ANTONIO VARGAS CAMELO** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Que no se recibieron, posterior al informe de evaluación definitiva observaciones al mismo de acuerdo con el cronograma contractual.

Que se llevó a cabo la Adenda No. 01, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso con el propósito de imprimirle mayor celeridad, en atención a la ausencia de observaciones a las evaluaciones previamente publicadas, precisando que dicha modificación no afecta las condiciones establecidas en el pliego de condiciones ni altera las garantías y principios que rigen la etapa precontractual del proceso.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el Comité de Contratación recomienda adjudicar el proceso contractual **convocatoria pública No. 021 de 2026**, a **MANUEL ANTONIO VARGAS CAMELO** identificado con NIT 11438814-1, quien **CUMPLE** desde el punto de visto técnico, jurídico, económico y financiero, le será adjudicado el presente proceso contractual.

en el artículo 26, literal c del (Acuerdo 044 del 17 de noviembre de 2022), modificado por el Acuerdo 029 del 22 de Octubre de 2024 y el Acuerdo 064 del 30 de Diciembre de 2025 y manual de contratación Resolución 326 del 30 de noviembre de 2022, modificado por la Resolución No 334 de 13 de Noviembre de 2024 y la Resolución 423 del 31 de Diciembre de 2025 Manual de

Contratación, se acoge la sugerencia de los miembros del comité de contratación soportada en los estudios, evaluaciones y verificaciones realizadas.

Que por lo anteriormente expuesto la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el Proceso de convocatoria pública No. 021 de 2026, el cual tiene por objeto: "**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA HOSPITALARIA E INFRAESTRUCTURA, OPERACIÓN Y CONTROL DE FUNCIONAMIENTO DIARIO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS**", a **MANUEL ANTONIO VARGAS CAMELO** identificado con NIT 11438814-1por el termino de ejecución **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.** a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.000.oo) IVA INCLUIDO** de los cuales se descontará impuestos de, retenciones en la Fuente, Rete Ica y Tasa Pro-Deporte y Recreación, mantenimiento y demás impuestos a que hubiere lugar, y cuenta con la disponibilidad presupuestal No. **1012 del 03 DE MARZO DE 2026** Rubro: 2.4.5.01.03 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)-MANTENIMIENTO HOSPITALARIO $600.000.000.oo Rubro: 2.4.5.01.04 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO-MANTENIMIENTO BIENES $400.000.000.oo por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO**: Informar en relación con la decisión de adjudicación de esta convocatoria pública, que contra la misma **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.**

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** al favorecido a efectos que proceda el trámite de firma y perfeccionamiento del respectivo contrato, en la forma dispuesta por el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dada en Facatativá, Cundinamarca, al primer (01) día del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026)*

***ANDRES MAURICIO GONZALEZ CAYCEDO***
***GERENTE***
***E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ***

Reviso: Dr. Oscar Humberto Bernal Herrán –Jefe Oficina Asesora
Elaboro: Diego Hernan Ramos C– Profesional de Apoyo Oficina Asesora